

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley núm. 142-97, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), del 1 de julio de 1997, corresponde al Poder Ejecutivo designar al presidente de esta institución, quien también presidirá su Consejo de Directores, así como a uno de los miembros restantes de dicho Consejo, quien deberá ser munícipe de Puerto Plata, de reconocida integridad moral y dedicación a las actividades de interés social.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 142-97, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), del 1 de julio de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Otto Manuel Gómez Sánchez** queda designado presidente de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) y de su Consejo de Directores.

Artículo 2. **Juan Alberto Durán Álvarez** queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

Artículo 3. **Oliver José Nazario Brugal** queda designado director general de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

Artículo 4. Envíese a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 461-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 461-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 1055-04 del 28 de agosto de 2004 que designó a **Raymundo Ramírez** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y el artículo 3 del decreto núm. 435-08 del 1 de septiembre de 2008 que confirmó a Raymundo Ramírez como subdirector de dicha institución.

Artículo 2. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 515-12 del 27 de agosto de 2012 que designó a **Franklin Reynoso** como subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 3. Se deroga el artículo 6 del decreto núm. 496-11 del 19 de agosto de 2011 que designó a **Quintín Rivera Guzmán** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 4. Se deroga el decreto núm. 633-09 del 25 de agosto de 2009 que designó a **Omar Chevalier** Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 5. Se deroga el decreto núm. 620-09 del 22 de agosto de 2009 que designó a **José Dolores Mateo Vásquez** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 6. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 506-07 del 31 de agosto de 2007 que designó a **Miguel Abreu** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 7. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 98-12 del 5 de marzo de 2012 que designó a **Lenny Odalis De Vries Acero** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 8. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 139-12 del 22 de marzo de 2012 que designó a **Freddy Pascal** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 9. Se deroga el decreto núm. 598-07 del 23 de octubre de 2007 que designó a **Víctor Pérez Then** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 10. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 172-11 del 18 de marzo de 2011 que designó a **Braulio Aybar** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 11. Se deroga el artículo 4 del decreto núm. 172-11 del 18 de marzo de 2011 que designó a **José Rafael Torres Santana** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 12. Se deroga el artículo 17 del decreto núm. 341-08 del 20 de agosto de 2008 que designó a **Miguel Arquímedes Zorrilla** subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Artículo 13. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 1096-04 del 3 de septiembre de 2004 que designó a **Erisongel Gómez Sena** subadministrador de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

Artículo 14. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 153-11 del 15 de marzo de 2011 que designó a **Migdalia Durán** subadministradora de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

Artículo 15. Se derogan los artículos 6 y 7 del decreto núm. 417-08 del 19 de agosto de 2008 que designaron a **Mario Rodríguez Figueroa** y a **Rafael Sosa Fernández**, respectivamente, subdirectores de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 462-20 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano estadounidense Manuel Batista. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 462-20

CONSIDERANDO: Que los Estados Unidos de América mediante la nota diplomática núm. 1100, del 7 de diciembre de 2017, de su embajada en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del ciudadano estadounidense **Manuel Batista**, para cumplir la sentencia dictada por la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Rhode Island de fecha 2 de junio de 2009, en la que se le condena a 144 meses de prisión, sentencia pronunciada en virtud del cargo que se le imputa en el Acta de Acusación del Caso Núm. CR08 142ML, (también conocido como 1:08-cr-00142-ML-LDA y 1:08CR00142-01ML), registrada el 31 de diciembre de 2008, el cual es el siguiente: